

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

DEPARTAMENTO DE ALCALDÍA, RELACIONES INSTITUCIONALES E IGUALDAD

Servicio de Euskera

Resolución de la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2024-2025

En cumplimiento del artículo 24.6 de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, el presente anuncio se procede a notificar a las personas interesadas el contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de noviembre de 2024, resolviendo la convocatoria de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en diversos ámbitos durante el curso 2024-2025, cuyo contenido es el siguiente:

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 17 de mayo de 2024, se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria para el curso 2024-2025 de subvenciones para proyectos de promoción del uso del euskera en varios ámbitos.

El día 7 de junio se publicaron las bases reguladoras de dicha convocatoria en el BOTHA. La convocatoria ha tenido una dotación de 96.000,00 euros, a cargo de la partida 0171.3351.48005 del presupuesto del ejercicio 2024 del Servicio de Euskera del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad.

Para el análisis y evaluación de las solicitudes presentadas la comisión de valoración se reunió el 23 de julio de 2024.

Se ha dispuesto un total de 96.000,00 euros, que se reparte entre los seis grupos de proyectos:

- Grupo A: actividades organizadas por los euskaltegis de la ciudad, inscritos y homologados en el registro de HABE. 12.000,00 euros.
- Grupo B: acciones o actividades extraordinarias cuyo objetivo sea la sensibilización o la creación de hábitos de uso del euskera, organizadas por las asociaciones de padres y madres o federaciones de asociaciones de padres y madres y dirigidas tanto al alumnado como a los padres y madres. 21.000,00 euros.
- Grupo C: proyectos genéricos de fomento del uso del euskera en el ocio o en el deporte. 25.000,00 euros.
- Grupo D: ayudas a los medios de comunicación locales de Vitoria-Gasteiz en euskera, para mejorar su calidad y alcance. 20.000,00 euros.
- Grupo E: programación conjunta desde el 1 de noviembre hasta el 3 de diciembre 2024 en torno al Día Internacional del Euskera. 12.000,00 euros.
- Grupo F: ayudas a escuelas de formación de educadores y educadoras en el tiempo libre infantil y juvenil. 6.000,00 euros.

En los Grupos A, B, C, D y E, para la cuantificación del importe de la subvención que corresponde a cada proyecto seleccionado se distribuirá el crédito de la convocatoria en proporción a la puntuación obtenida y al presupuesto reajustado del proyecto (según la cuantía máxima y límites establecidos en cada apartado). En efecto, el presupuesto del proyecto se reajustará

por la comisión de valoración, en función de las subvenciones concedidas por otras administraciones públicas para el mismo proyecto, o en los casos en los que alguno de los conceptos solicitados no sea considerado subvencionable.

En lo que se refiere al grupo F, debido a que el procedimiento de concesión será el de concurrencia simple, cada solicitante podrá recibir 180,00 euros por cada persona matriculada en los cursos.

La comisión ha puntuado los proyectos siguiendo los criterios de valoración explicitados en la convocatoria y comparando entre sí los proyectos pertenecientes al mismo grupo. Tras examinar las solicitudes y viendo las valoraciones de cada proyecto, la comisión ha propuesto las puntuaciones que se recogen a continuación, tal y como se detallan en el informe del Servicio de Euskera que consta en el expediente.

La comisión ha propuesto que el dinero sobrante en los grupos A (7.520,00 euros) y F (60,00 euros) se destine al grupo B, tal y como permiten las bases de la convocatoria, por lo que se repartirán 28.580,00 euros en el grupo B:

GRUPO	ENTIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO	MÁXIMO / SOLICITADO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
A	Ardatz-IKA	65	5600,00	4480,00	4480,00
B	Abetxuko - Zadorrako Zubia GE	85	2184,81	1834,81	1027,86
B	Adurtza ikastola - Ikasberri GE	59	3700,00	3700,00	1319,72
B	Angel Ganivet - Izartegia GE	81	1100,00	1100,00	714,85
B	Aranbizkarra - Zuriber GE	82	4000,00	4000,00	1833,30
B	Arantzabela ikastola - Oihan GE	66	2890,00	2890,00	1190,69
B	Barrutia - Ehari GE	62	2500,00	2500,00	1023,37
B	Errekabarri - Eguzkia GE	60	3975,00	3975,00	1245,75
B	Herrandarrak	55	1300,00	1300,00	632,45
B	Hogar San José	69	3075,00	3075,00	1291,05
B	Ikasbidea - Iturribero GE	54	7950,00	4000,00	1308,95
B	IPI Sansomendi - Auzo ametsa GE	87	5000,00	4000,00	1926,94
B	Judimendi - El Polvorín GE	82	600,00	600,00	528,05
B	Lakuabizkarra - Eguzkilo GE	57	2600,00	1693,39	749,60
B	Landazuri - Bambi GE	87	2129,59	2129,59	1165,11
B	Lopez de Guereñu - Gorbea GE	76	2500,00	2500,00	1187,23
B	Mariturri - Haize GE	64	4500,00	4000,00	1496,22
B	Mendebaldea - Etorbizun alea	61	1700,00	1700,00	783,20
B	Niño Jesús	50	7200,00	4000,00	1234,05
B	Ramón Bajo - Basarte GE	70	2350,00	2350,00	1067,85
B	Sagrado Corazón	55	4000,00	4000,00	1327,68
B	Salburua - Aintzira GE	62	1400,00	1400,00	704,08
B	San Ignacio - Olaitu GE	96	3790,00	3700,00	1960,65
B	Tokieder - Lekueder GE	67	4050,00	4000,00	1552,40
B	Umandi GE	54	25989,51	4000,00	1308,95
C	Araberrí	85	25535,00	4350,00	3516,41
C	AFDA	75	38275,00	4500,00	3209,70
C	Arabagara	75	7000,00	3000,00	2139,80
C	Barrutia	85	7500,00	3000,00	2425,11
C	Burdinbide	77	3000,00	2400,00	1757,49
C	Euskarabentura	85	6725,00	2300,00	1859,25
C	Judimendikoak	77	2000,00	800,00	585,83
C	Kontseilua	80	12900,00	3000,00	2282,45
C	Olabide	85	11268,20	3000,00	2425,11
C	Pilota Elkartea	75	6000,00	1800,00	1283,88

GRUPO	ENTIDAD	PUNTOS	PRESUPUESTO	MÁXIMO / SOLICITADO	PROPUESTA SUBVENCIÓN
C	Sarburu	80	3850,00	3080,00	2343,32
C	Uribe-Nogales	77	2000,00	1600,00	1171,66
D	Alea	75	254000,00	20000,00	20000,00
E	GEU	75	4800,00	3600,00	3600,00
E	Alea. Bertso-koplak	80	5500,00	4000,00	4000,00
E	Arabagara	75	5500,00	4400,00	4400,00
F	Arduradun Eskola	-	3240,00	3240,00	3240,00
F	Urtintxa Astialdi Eskola	-	2700,00	2700,00	2700,00

Se ha reducido de oficio la cuantía a percibir por el proyecto presentado por Lakuabizkarra – Eguzkilore GE, con el fin de evitar sobrefinanciación, habiendo recibido este proyecto una subvención por parte de la Diputación Foral de Álava

Considerando lo regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de dicha Ley, en el artículo 23 y siguientes del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en la ordenanza General de Subvenciones.

Considerando la misión y objetivos estratégicos del Servicio de Euskera del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 22 de junio de 2023, así como el artículo 8.1 de la ordenanza general de subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la concejala delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

Propuesta de acuerdo

Primero. Aprobar la propuesta de resolución de la convocatoria de subvenciones para diversos proyectos de promoción del uso del euskera durante el curso 2024-2025, concediendo subvención por un importe total de 96.000,00 euros a las siguientes entidades y por las cantidades que se relacionan, con cargo a la partida 2024/ 0171.3351.48005:

GRUPO	ENTIDAD	PROPUESTA SUBVENCIÓN
A	Ardatz-IKA	4480,00
B	Abetxuko - Zadorrako Zubia GE	1027,86
B	Adurtza ikastola - Ikasberri GE	1319,72
B	Angel Ganivet - Izartegia GE	714,85
B	Aranbizkarra - Zuriber GE	1833,30
B	Arantzabela ikastola - Oihan GE	1190,69
B	Barrutia - Ehari GE	1023,37
B	Errekabarri - Eguzkia GE	1245,75
B	Herrandarrak	632,45
B	Hogar San José	1291,05
B	Ikasbidea - Iturribero GE	1308,95
B	IPI Sansomendi - Auzo ametsa GE	1926,94
B	Judimendi - El Polvorín GE	528,05
B	Lakuabizkarra - Eguzkilore GE	749,60
B	Landazuri - Bambi GE	1165,11
B	Lopez de Guereñu - Gorbea GE	1187,23
B	Mariturri - Haize GE	1496,22
B	Mendebaldea - Etorkizun alea	783,20
B	Niño Jesús	1234,05
B	Ramón Bajo - Basartea GE	1067,85

GRUPO	ENTIDAD	PROPUESTA SUBVENCIÓN
B	Sagrado Corazón	1327,68
B	Salburua - Aintzira GE	704,08
B	San Ignacio - Olaitu GE	1960,65
B	Tokieder - Lekueder GE	1552,40
B	Umandi GE	1308,95
C	Araberri	3516,41
C	AFDA	3209,70
C	Arabagara	2139,80
C	Barrutia	2425,11
C	Burdinbide	1757,49
C	Euskarabentura	1859,25
C	Judimendikoak	585,83
C	Kontseilua	2282,45
C	Olabide	2425,11
C	Pilota Elkartea	1283,88
C	Sarburu	2343,32
C	Uribe-Nogales	1171,66
D	Alea	20000,00
E	GEU	3600,00
E	Alea. Bertso-koplak	4000,00
E	Arabagara	4400,00
F	Arduradun Eskola	3240,00
F	Urtxintxa Astialdi Eskola	2700,00

Segundo. Ordenar el pago del 80 por ciento de la subvención concedida. El 20 por ciento restante se abonará una vez justificada correctamente la subvención.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas mediante publicación en el BOTA haciéndoles saber que pone fin a la vía administrativa y contra él puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente conforme a lo previsto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Publicar asimismo la información que proceda en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de noviembre de 2024

La Concejala Delegada del Departamento de Alcaldía, Relaciones Institucionales e Igualdad
ANA ROSA LÓPEZ DE URALDE GÓMEZ